

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso para tomar parte en esta subasta, la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta hasta el día 25 de septiembre de 1961, a las doce horas, mediante recibo y bajo lema, una muestra de dos unidades.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de septiembre de 1961.—El Teniente Coronel, Secretario, José Prado Hervás.—7.209.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1961.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	58,057	58,231
1 Franco francés nuevo	12,172	12,208
1 Libra esterlina	168,285	168,791
1 Franco suizo	13,870	13,911
100 Francos belgas	120,234	120,595
1 Marco alemán	14,977	15,022
100 Liras italianas	9,642	9,670
1 Florín holandés	16,569	16,618
1 Corona sueca	11,546	11,580
1 Corona danesa	8,687	8,713
1 Corona noruega	8,404	8,429
100 Marcos finlandeses	18,651	18,707
1 Chelín austriaco	2,319	2,325
100 Escudos portugueses	209,523	210,153

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1615/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar directamente la ejecución de las obras del proyecto de ampliación de la Oficina de Información de Turismo en Nueva York.

Por la Dirección General de Turismo se precisa ejecutar las obras del proyecto de ampliación de la Oficina Española de Turismo en Nueva York, habilitando el piso primero del edificio en que está instalada y mejorando los servicios actuales, permitiendo así la ocupación de los nuevos locales recientemente arrendados.

Por tener que realizarse estas obras en Nueva York, es de aplicación lo establecido en el apartado doce del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo

por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, concertando mediante contratación directa la ejecución de las obras del citado proyecto.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar directamente, con excepción de las solemnidades de subasta y concurso, la ejecución de las obras del proyecto de ampliación de la Oficina de Información de Turismo en Nueva York, por un importe de un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, concepto veintiocho del Presupuesto de «Póliza pro Turismo» del vigente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca por la que se anuncia subasta para contratar las obras de cuatro viviendas para Maestros y un Grupo escolar de cuatro Escuelas unitarias.

A las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros y un grupo escolar de cuatro Escuelas unitarias. El tipo de licitación será el de un millón ciento cinco mil seiscientos veintisiete pesetas, (55 por 100), a que asciende el presupuesto de ejecución material y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituir el depósito previo de treinta y tres mil ciento setenta y una pesetas (82 por 100), cuyo importe representa el 3 por 100 del tipo de la subasta, como garantía provisional, y este depósito será elevado por el adjudicatario a la cantidad que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación como garantía definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con timbre fijo (seis pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta las trece horas del anterior para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación, el justificante de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la contribución industrial y el carnet de Empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por el Letrado con ejercicio en Huesca, don Ramón Torrente Giménez.

El plazo de ejecución de las obras será el de veinte meses, contados a partir de la fecha del replanteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro de expediente, escritura, derechos reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato. Estando, además, obligado a cumplir

lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Regrán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el facultativo del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuestos, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Si quedara desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y la tercera a los quince y veinticinco días hábiles siguientes, respectivamente, a las trece horas y bajo idénticas condiciones.

En lo no previsto en el anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en posesión del documento nacional de identidad núm., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros y un grupo escolar de cuatro Escuelas unitarias en el pueblo de Alcolea de Cinca, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm., por la cantidad de pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos y Memorias, presupuestos y pliego de condiciones formuladas al efecto de esta subasta, de las cuales estoy enterado.
(Fecha y firma del proponente.)

Alcolea de Cinca, 4 de agosto de 1961.—El Alcalde en ejercicio, Lorenzo Fangros.—3.636.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia subasta para la enajenación de un edificio de propiedad municipal.

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1961, se convoca subasta pública para la enajenación de un edificio de propiedad municipal en la calle Virtud, número 38, con fachada a calle Constanza, número 67, con una superficie de 706,26 metros cuadrados.

El acto de la subasta se verificará en las Casas Consistoriales

el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, todos los días que medien desde el anuncio del acto en dicho periódico oficial hasta el de su celebración, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las proposiciones en el Registro General de la Secretaría, que deberán formularse al alza, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ascendente a la suma de 27.000 pesetas.

El tipo de la subasta será el de 900.000 pesetas, sin que sean admisibles las ofertas por bajo del tipo.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, con domicilio en de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla para la enajenación de un edificio de propiedad municipal en la calle Virtud, número 38, con fachada a calle Constanza, número 67, con una superficie de 706,26 metros cuadrados, aceptándolas íntegramente, se compromete a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo la cantidad de pesetas (con letras).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 5 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.—7.201.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona) por la que se anuncia subasta para la venta de 2.000 toneladas métricas de leñas procedentes de un incendio en el monte Bosch-Comú.

Por acuerdo de esta Corporación el día 15 de septiembre se subastarán 2.000 Tm. de leñas procedentes de un incendio en el monte Bosch-Comú de los propios de este Ayuntamiento, por el precio base de seiscientos mil (600.000) pesetas, y precio índice de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

El pliego de condiciones técnico y económicas se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la subasta.

Vandellós, 29 de agosto de 1961.—El Alcalde.—7.196.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

En la villa de Madrid a 16 de febrero de 1961; en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número once de los de esta capital, y en apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, por don Fernando Pérez de Arenaza Salazar, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, contra don Agustín Dorsch Gramn, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad; pendientes ante esta Sala en virtud de recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por el demandado, representado por el Procurador don Luis Santías y García Ortega, con la dirección del Letrado don Rafael de Morales; habiendo comparecido en este Tribunal Supremo el demandante y recurrido, bajo la representación del Procurador don Santos de Gancedillas Calderín y la dirección del Letrado don Nicolás

Pérez Serrano, informando en el acto de la vista el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco:

RESULTANDO que mediante escrito de fecha 27 de abril de 1955, don Fernando Pérez de Arenaza Salazar, representado por un Procurador, dedujo ante el Juzgado de Primera Instancia número once de los de Madrid, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra don Agustín Dorsch Gramn y doña María Serrano, sobre reclamación de 100.000 pesetas; alegando como hechos:

Primero. Que en 24 de diciembre de 1952 el demandante había otorgado contrato con el demandado don Agustín Dorsch con arreglo a ciertas estipulaciones en las que se convenía para la explotación de una patente sobre «una barra especial para prensas de aceites» y se hacía constar que la colaboración del demandante se entendería como un verdadero socio e interesado en el negocio, durando dicha colaboración hasta el 15 de enero de 1955; que la retribución que se había pactado era de una participación de un 25 por 100 de la venta bruta que se efectuara y además se le abonaría una

cantidad de 2.500 pesetas a finales de todos los meses, y que se descontaría de la que el actor hubiera de percibir de sus liquidaciones trimestrales; que al iniciarse el convenio el actor entregaba 100.000 pesetas que el demandado recibía en concepto de depósito y expresamente quedaba comprometido a devolver la cantidad cualquier día de la vigencia del contrato, y, como máximo, antes de finalizar el año 1954; que dicha cantidad se garantizaba por doña María Serrano, que había avalado el documento en su condición de propiedad de una industria en Larva y el agua que se suministra a la RENFE; que las 100.000 pesetas que habría de abonar el demandante las pagaba en la siguiente forma:

- a) 30.000 pesetas a la firma del documento; y
- b) 70.000 pesetas en 15 de enero de 1953.

Segundo. Que el actor había cumplido rigurosamente sus compromisos entregando las cantidades citadas en las fechas comprometidas.

Tercero. Que habían transcurrido seis meses desde que el demandante pagara